



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2019-MDM/A

Mórrope, 30 Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDM/A de fecha 25 de Abril del 2019, Memorándum N° 1407-2019/SGAyF/GM/MDM de fecha 29 de Abril del 2019, Informe N° 105-2019-AC/SGAyF/MDM de fecha 14 de Mayo del 2019, Carta N° 127-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 28 de Mayo del 2019.

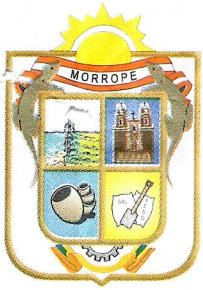
CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2019-MDM /A de fecha 25 de Abril del 2019, se aprobó la Transferencia de Recursos a favor de las cuatro Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Mórrope, hasta por el monto de S/ 48,240.00 soles para el año fiscal 2019 según la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783.

Con Memorándum N° 1407-2019-SGAyF/GM/MDM de fecha 29 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Jefe del Área de Presupuesto se realice la evaluación de Disponibilidad Presupuestal y la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que se realice la Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 105-2019-AC/SGAyF/MDM de fecha 14 de Mayo del 2019, el Jefe de Contabilidad informa a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas sobre el procedimiento realizado en el Sistema SIAF – SP, el cual no reconoce a la entidad como Unidad ejecutora por realizar transferencia económica, por lo que recomienda un trámite especial para la Municipalidad Distrital de Pósitos, con un nuevo acto administrativo por lo cual la Municipalidad delegada Los Pósitos debe ejecutar otra modalidad y procedimiento en el sistema.

Con Carta N° 127-2019-SGAYF/GM/MDMD de fecha 28 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita un nuevo Acto Resolutivo a fin de que en ese contexto y evidenciándose que se trata de un caso especial, recomienda se elabore una nueva Resolución de Alcaldía a fin de que se designe bajo otra modalidad y procedimiento en el SIAF, para lo cual se aprobara como apoyo bajo la modalidad de Encargo Interno.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Alcalde de la Municipalidad de Pósitos Sr. José Gabriel Bances Valdera, por el importe de S/ 755.00 (Setecientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles), con efectividad desde el mes de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución y a todas las áreas involucradas.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE